

LA PLATA, 26 JUL 2013

**VISTO** el expediente N° 22600-3824/13, en cuyas actuaciones el Ministerio de Gobierno acepta la renuncia presentada por DREOS Diego Germán al cargo que desempeña como Asesor de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado presenta la renuncia al cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, a partir del 31 de enero de 2013, quien fuera designado mediante Decreto N° 253/12;

Que como consecuencia de lo expuesto se propicia designar a ÁLVAREZ OLAIZOLA María del Pilar en el referido cargo;

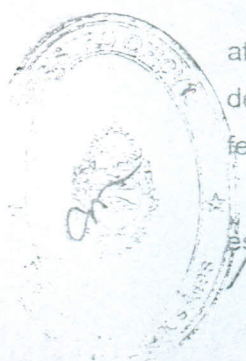
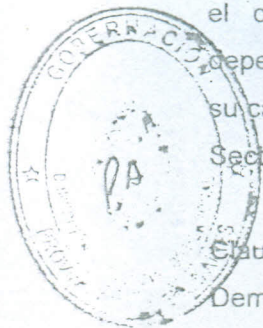
Que asimismo, se tramita la designación de CANO Gerardo Augusto, en el cargo de Director Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2013, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que para atender a dicha gestión se cuenta con la vacante de ROSA Claudio, a quien se le limitó la designación en el cargo de Director Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, mediante Decreto N° 1401/12;

Que es importante destacar que las personas a designar reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las competencias atribuidas en la Ley N° 13975, dada la importancia y el cúmulo de las actividades que demandan estas, se toma indispensable contar con los servicios de la misma a partir de la fecha consignada;

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12;





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 "in fine", 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

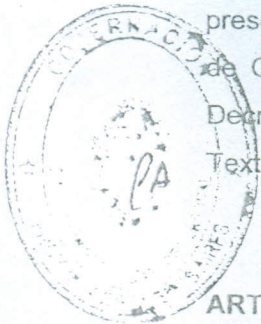
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

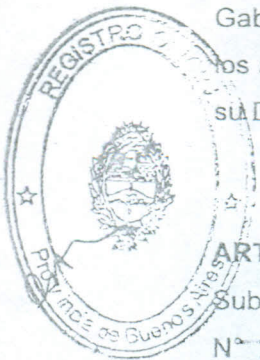


**EL GOBERNADOR DE LAS PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 31 de enero de 2013, la renuncia presentada por DREOS Diego Germán (DNI N° 20.860.107, Clase 1969) al cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, quien fuera designado mediante Decreto N° 253/12, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 1º de mayo de 2013, a ÁLVAREZ OLAIZOLA María del Pilar (DNI N° 30.958.785, Clase 1984), en el cargo de Asesora de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno, a partir del 1º de abril de 2013, a CANO Gerardo Augusto (DNI N° 21.883.421, Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Política Demográfica,

*M*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Migración e Inmigración, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 "in fine" de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 4°. La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12.


ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

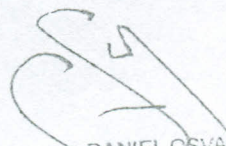


ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 485



  
Dra. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires